MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

RESOLUCIÓN NÚMERO -277 **DEL** 10 SEP 2026

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN DIJIN CD 015 DE 2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ACTIVIDADES METROLÓGICAS PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS FORENSES DE ESPECIES SILVESTRES Y GENÉTICA HUMANA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL"

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

En uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en las Resoluciones nro. 03049 del 30 de julio de 2014, 00090 del 15 de enero de 2018 y en especial la Resolución nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"* y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", previó en su Artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la Contratación Directa.

Que el presente proceso, de conformidad con lo establecido en literal c del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato interadministrativo, se adelantará bajo la modalidad de contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que de acuerdo con lo expresado en los numerales 1.5 y 1.6 del estudio previo que soporta el proceso, y considerando que la necesidad que en tal sentido tiene la DIJIN se suple a través de la suscripción de un contrato con THERMO FISHER SCIENTIFIC COLOMBIA S.A.S, identificado con NIT 901.376.169-8.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Laboratorio Forense de Genética Humana y el Laboratorio Forense Identificación de Especies Silvestres del nivel central del Componente de Policía Científica y Criminalística DIJIN, tienen en propiedad equipos analizadores genéticos de tecnología SANGER capilar ABI 3500, TERMOCICLADORES, PCR EN TIEMPO REAL y equipo SEMIAUTOMATIZADO para Extracción de ADN de la marca APPLIED BIOSYSTEMS, los cuales para su funcionamiento y correctos resultados exigen la utilización de consumibles específicos de la misma marca, estos tienen una composición única lo que permite el aseguramiento de la calidad en los reportes obtenidos, máxime cuando se utilizan metodologías de análisis a partir de muestras forenses en diferentes estados de degradación, Los equipos de esta referencia, vienen equipados con lectores de radio frecuencia, capaces de detectar información digital incluida en las etiquetas que tienen dicha tecnología, que

solo traen de manera exclusiva estos reactivos especializados (química cerrada) y por lo tanto los equipos de esta marca solo reciben insumos y reactivos de la misma marca, adicionalmente el personal que realiza las actividades metrológicas deben de estar capacitados por casa matriz.

Aunado a lo anterior, el Laboratorio Forense de Genética Humana, cuenta con protocolos de análisis estandarizados, los cuales tienen como objetivo optimizar la obtención de resultados especialmente en muestras escasas o altamente degradadas tanto en los procesos de criminalística como de Identificación Humana, los procedimientos se encuentran publicados para la consulta pública en el aplicativo de información Suite Visión empresarial (SVE), descritos en el procedimiento "METODOS DE ADN EN MUESTRAS BIOLOGICAS" código 1IC-PR-0037, ensayos que actualmente están validados (Con los equipos propios de la marca APPLIED BIOSYSTEMS) y se hallan descritos dentro del alcance de la acreditación NRO. 09-LAB-032 otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 para laboratorios de ensayo.

Por consiguiente, es necesario contar con reactivos específicos y validados desde casa matriz para análisis de Identificación Humana y compatibles para el procesamiento en el equipo analizador genético ABI 3500. Los marcadores moleculares hacen parte de los reactivos de la marca APPLIED BIOSYSTEMS y permiten obtener información adicional de sistemas STRs y de Cromosoma y, que tienen incorporados y con ello un mayor poder de discriminación en los procesos de aplicabilidad forense con el propósito de apoyar el proceso de Justicia y Paz e individualización de vestigios biológicos en casos de criminalística.

THERMO FISHER SCIENTIFIC COLOMBIA S.A.S., identificada tributariamente con el NIT N° 901.376.169-8, es una empresa subsidiaria de "Life", de la cual esta tiene control total. Es la representante exclusiva en Colombia del portafolio de la línea de productos de identificación humana ("HID") de "Life", la cual está compuesta por los instrumentos, reactivos, consumibles y licencias fabricadas y comercializadas bajo la marca Applied Biosystems™.

Conforme a lo expuesto y considerando la importancia de adquirir los bienes y servicios descritos, los cuales cuentan con características técnicas específicas requeridas para el desarrollo de las actividades técnico-científicas propias de los laboratorios, garantizando la integridad, confiabilidad y correcto funcionamiento de los equipos forenses, se evidencia la necesidad de su adquisición. Asimismo, estos elementos son representados legalmente en Colombia por la empresa THERMO FISHER SCIENTIFIC COLOMBIA S.A.S., en su calidad de representante de la casa fabricante de la línea HID bajo la marca APPLIED BIOSYSTEMS. En consecuencia, se requiere la adquisición con el fin de satisfacer la necesidad institucional identificada y asegurar la continuidad de los procesos periciales y analíticos desarrollados por el laboratorio.

Finalmente, es pertinente señalar que los reactivos descritos en el presente estudio, junto con sus respectivas cantidades, presentaciones, composiciones y demás especificaciones técnicas, así como las actividades metrológicas contempladas, obedecen a las necesidades propias del Laboratorio Forense de Genética Humana y del Laboratorio Forense de Identificación de Especies Silvestres, adscritos al Componente de Policía Científica y Criminalística. Dichos insumos y actividades son requeridos y consumidos de manera permanente por estos laboratorios en el desarrollo de sus funciones misionales, razón por la cual su adquisición y ejecución fueron proyectadas con el propósito de continuar fortaleciendo la capacidad técnica, científica e investigativa, garantizando la continuidad, calidad y confiabilidad de los servicios periciales prestados por la Institución.

Que mediante formato de revisión de estudios previos del 9 de septiembre de 2026 se aprobó el estudio previo al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

Que el objeto del contrato a celebrar es la "*ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ACTIVIDADES METROLÓGICAS PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS FORENSES DE ESPECIES SILVESTRES Y GENÉTICA HUMANA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL*".

Que el presupuesto asignado al presente proceso asciende al valor de $458.466.122,88 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA), incluido IVA, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal nro. 13626 del 2026/09/09, expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto.

Que el valor estimado para el presente proceso es de $ 458.466.122,88 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA, así:

LOTE NRO. 1. REACTIVOS BIOLOGÍA MOLECULAR

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-01-003-004	10	CCRIM	CONTENEDOR DEL BUFFER DEL ÁNODO	2	$ 939.569,43	$ 1.879.138,86
2				CONTENEDOR DEL BUFFER DEL CÁTODO	2	$ 1.250.938,83	$ 2.501.877,66
3				SEQUENCING ESTÁNDAR	1	$ 2.130.419,62	$ 2.130.419,62
4				KIT DE EXTRACCIÓN DE ADN PREPFILER EXPRESS FORENSIC	6	$ 3.161.932,34	$ 18.971.594,04
5				KIT DE PURIFICACIÓN BIGDYE XTERMINATOR X 100 REACCIONES	4	$ 1.918.078,61	$ 7.672.314,44
6				KIT DE AMPLIFICACIÓN DE PCR GLOBALFILER	4	$ 26.560.377,55	$106.241.510,20
7				KIT DE REACCIÓN PARA SECUENCIA BIGDYE™ TERMINATOR V3.1 X 100 REACCIONES	4	$ 8.489.879,56	$ 33.959.518,24
8				EXOSAPIT X 500 REACCIONES	3	$ 3.147.116,35	$ 9.441.349,05
9				POLÍMERO DE RENDIMIENTO OPTIMIZADO POP 7 PARA 3500 X 384 INYECCIONES	6	$ 1.595.159,18	$ 9.570.955,08
10				REACTIVO DE ACONDICIONADO PARA 3500	2	$ 238.603,44	$ 477.206,88
11				SYBR GREEN	1	$ 720.973,40	$ 720.973,40
12				FORMAMIDA	1	$ 308.637,71	$ 308.637,71
13				TAQMAN RNASA P PLATO DE VERIFICACIÓN PARA EQUIPO 7500	1	$ 5.990.631,36	$ 5.990.631,36
14				POLÍMERO POP-4 PARA EQUIPO ABI 3500	4	$ 1.619.999,15	$ 6.479.996,60
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 206.346.123,14**

LOTE NRO. 2 EQUIPOS ESPECIALIZADOS BIOLOGÍA MOLECULAR

ITEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-02-02-008-007	10	DIJIN-CCRIM	ACTIVIDADES METROLÓGICAS CORRESPONDIENTES A EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA BIOLOGIA MOLECULAR	1	$252.119.999,74	$ 252.119.999,74
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 252.119.999,74**

Que el plazo de ejecución del presente proceso será hasta el 15 de diciembre de 2026, contado a partir de la verificación del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que las obligaciones, especificaciones técnicas y condiciones de ejecución del contrato se encuentran contenidas en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

Las condiciones exigidas al contratista corresponden al cumplimiento del objeto contractual, obligaciones técnicas, especificaciones técnicas, obligaciones en materia de seguridad de la información, confidencialidad, cronograma de evaluación, entrega de productos y demás condiciones previstas en los estudios previos.

Que THERMO FISHER SCIENTIFIC COLOMBIA S.A.S. identificado con NIT. 901.376.169-8, presentó una propuesta económica por valor de $ 458.466.122,88 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA, conforme a la solicitud realizada vía correo electrónico.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se debe publicar el presente acto administrativo, así como el contrato, las adiciones, modificaciones, actos sancionatorios y liquidación que resulten del presente proceso contractual.

Que el estudio previo y demás documentos que se generen dentro del proceso estarán disponibles para su consulta tanto en la oficina del Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL ubicada en la Avenida El Dorado 75-25, barrio Modelia de la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de las 08:00 horas hasta las 12:00 horas y de las 14:00 horas hasta las 17:00 horas, así como en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Declarar justificada la CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme lo establece el literal g, numeral 4 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007: *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" y el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015: "**Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.",* para celebrar el contrato bajo proceso de contratación PN DIJIN CD 015 de 2026, cuyo objeto es la "***ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ACTIVIDADES METROLÓGICAS PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS FORENSES DE ESPECIES SILVESTRES Y GENÉTICA HUMANA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL***", con THERMO FISHER SCIENTIFIC COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT 901.376.169-8, por el valor de $ 458.466.122,88 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA.

ARTÍCULO 2. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el estudio previo, sus anexos y la presente Resolución de Justificación, los cuales podrán ser consultados en la plataforma SECOP II o en el Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL ubicada en la avenida El Dorado 75-25, barrio Modelia de la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de las 08:00 horas hasta las 12:00 horas y de las 14:00 horas hasta las 17:00 horas.

ARTÍCULO 3. Convocar a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades del proceso de Contratación Directa PN DIJIN CD 015 de 2026 de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 4. Publicar por intermedio del Grupo Contratos de la DIJIN, el presente Acto Administrativo en el SECOP II.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

ARTÍCULO 6. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

Elaboró: PP. DIANA CAROLINA RODRIGUEZ CATIVE
ARLOF-GRUCO

Revisó: IJ. EDGAR HUMBERTO ALFONSO OSORIO
ARLOF-GRUCO (E)

Revisó: MY. JOHANN ANTONIO CRUZ VELASQUEZ
DIJIN-ASJUR

Revisó: MY. CARLOS IVAN CUYARES BUITRAGO
DIJIN-ASJUR

Revisó: TC. CRISTHIAN MAURICIO BARRERO SÁNCHEZ
SUCRI-ARLOF

Fecha de elaboración: 07/09/2026
Ubicación: \\srvfilesdijin\SUCRI-ARAFI-GRUCO\2026\1. DOCUMENTOS DE APOYO\12. PP. DIANA CAROLINA RODRIGUEZ CATIVE\1. CONTRATOS\PN DIJIN CD 015 DE 2026 REACTIVOS THERMO\PRECONTRACTUAL

Avenida El Dorado 75-25 barrio Modelia
Teléfonos: 5159700 ext. 30450
dijin.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA